



Informe Final de Audiencia Pública Ambiental Digital

Proyecto:” LOTEO LA ANTIGUA II – LOCALIDAD VILLA CURA BROCHERO”

Ciudad de Córdoba – 01 de octubre de 2020

En virtud de lo establecido en el Capítulo V de la Ley N° 10.208 de Política Ambiental Provincial, se elabora el presente Informe Final, conteniendo una descripción de las incidencias y aspectos de relevancia de la Audiencia Pública Ambiental Digital llevada a cabo el 01 de octubre de 2020 a través de la plataforma zoom desde la sede de la Secretaria de Ambiente de la Pcia de Córdoba. La Audiencia Pública se realizó de manera digital a través de la plataforma Zoom y la web participación.cba.gov.ar cumpliendo así con lo dispuesto por la Ley 10618 de Simplificación y Modernización de la Administración. El objeto de la audiencia fue evaluar el Estudio de Impacto Ambiental Proyecto: “LOTEO LA ANTIGUA II - DPTO VILLA CURA BROCHERO”, presentado por la Sra. Veronica Socorro Vera Cucciaro – Expte N° 0517-024912/2019. La divulgación y publicación de la Audiencia Pública fue debidamente realizada, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 10.208 de Política Ambiental Provincial, 20 (veinte) días antes del acto y durante 2 (dos) días seguidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la página web de la Secretaría de Ambiente de la provincia de Córdoba (<http://secretariadeambiente.cba.gov.ar/audiencias-publicas/>), en el diario El Alfil y la radio local Argentina de Altamirano Alfredo, cuyos comprobantes se anexan a este expediente. La Audiencia Pública se llevó a cabo a través de la plataforma zoom, desde la sede de la Secretaria de Ambiente de la Pcia. de Córdoba, Av. Richieri N°2187 Rogelio Martínez de la ciudad de Córdoba, iniciando a las 10:00 hs y finalizando a las 10:19 hs.

Durante los días previos a la realización del acto se puso a disposición el expediente en cuestión, para todos aquellos que quisieran tomar vista o solicitar copias de partes o de la totalidad del mismo en la Secretaría de Ambiente de la Provincia.

La modalidad de la misma es de manera digital y a través de la plataforma ZOOM, participan del Área Audiencias Públicas de la Secretaria de Ambiente de la Provincia dependiente del Ministerio de Coordinación, la Lic. Valentina Vergnano y la Calig. Andrea Caballero, Gabriela Lavilla como consultora ambiental y Laura Rodríguez como parte de la desarrollista del proyecto.

Seguidamente se le cede la palabra a Lavilla quien explicara los puntos más relevantes del Estudio de Impacto Ambiental.

Comenta que todas las actuaciones obran en el expediente de La secretaria N° **517-024912/2019**. Este estudio forma parte de los requisitos de la ley 10.208 para determinar los impactos que genera en el ambiente y poder mitigar o reducir el impacto.

Es un proyecto de mensurara y subdivisión de 24 lotes que van desde los 700 a los 1084 mteros cuadrados. Hay 3 espacios verdes y un pasaje privado interno. Está en una zona residencial.

Aclara que toda la información se encuentra en el expediente del municipio, en el expediente de secretaria y en recursos hídricos.



El proyecto se encuentra en dpto. san Alberto, puntualmente en villa cura brochero a metros del río panaholma. Se llega desde ruta 15, luego se toma la calle v. Sarsfield, pasamos por la antigua I y luego está la antigua II.

Los efluentes cloacales serán dispuestos en pozos absorbentes. Ya posee abastecimiento de agua en conjunto con la antigua I. va a contar con un plan de forestación de arbolado autóctono, acordado con el municipio.

La evaluación ambiental es para identificar las etapas del proyecto y los factores que pueden llegar a afectar. Se analizan en una matriz cualitativa. Se valora el impacto, su duración, que tan cierto es el impacto y si es a mediano o largo plazo.

Se hace una matriz de doble entrada. En la etapa sin proyecto el impacto mayor se da en el valor de la tierra y los impactos positivos son respecto a las características físicas y biológicas.

En la construcción se dan ventajas en el aspecto socioeconómico y el impacto negativo es en cuanto a los efluentes. Se pondrán controles.

Para cada impacto identificado se establecen medidas de mitigación específicas. Sugiere al municipio que se permita el foz mínimo y que se respete la vegetación autóctona del terreno cuando supere los 25 centímetros de DAP. Los residuos se deben colocar en contenedores y de acuerdo a las normativas del municipio. En el caso de que existan residuos peligrosos en la etapa de construcción se debe trabajar de acuerdo a normativa nacional y provincial.

Siendo las 10:19 se da lectura del acta, no existiendo ninguna objeción se por cerrado el acto público.

Los presentes en el zoom firman el acta: Valentina Vergnano, Andrea Caballero, Gabriela Lavilla y Laura Rodríguez.

Todo lo actuado se encuentra debidamente cargado en: <http://participacion.cba.gov.ar/audiencia/41>

En virtud de lo mencionado anteriormente, se recomienda que las presentes actuaciones VUELVAN a la Comisión Técnica Interdisciplinaria de esta Secretaría de Ambiente de la Provincia para la prosecución del trámite.